

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Pinturas de Occidente", representada en este acto por su Apoderado General el C. José Isaac Flores Morales; partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el nombramiento de Directora General, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación 12036 doce mil treinta y seis, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente contrato; así mismo, acredita tal representación legal, con el nombramiento que le fue expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato de "El Organismo", en cumplimiento de los acuerdos celebrados por dicho Patronato en sesión extraordinaria previa, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- El 08 ocho de abril de 2022 dos mil veintidós una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitación Pública Local, identificada con registro AD/CC/011/2022, la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de "El Organismo" autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de compra de material de stock para mantenimiento general de edificios; lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y PINTURAS DE OCCIDENTE S.A DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CSI/176/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades aplicables a la Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que acredita con la escritura pública número 5,660 cinco mil seiscientos sesenta, otorgada ante la fe del Notario Público número 65 sesenta y cinco, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Carlos Luviano Jaramillo, en fecha 23 veintitrés de abril del año 1971 mil novecientos setenta y uno, cuyo objeto es la compra-venta, distribución, comisión, consignación y representación de toda clase de pinturas. La compra-venta de bienes muebles e inmuebles, derechos reales civiles o administrativos relacionados con el objeto de la sociedad. Acompañando Constancia del Sistema de Información Empresarial Mexicano Numero 0982. Así como la constancia de Situación Fiscal de fecha 29 veintinueve de Abril del año 2021 dos mil veintiuno, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se asienta la vigencia de su actividad económica.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

b).- Que su Representación Legal, se encuentra en la figura de Apoderado General, señor **José Isaac Flores Morales**, lo que se hace constar en la Escritura Pública numero 9,687 nueve mil seiscientos ochenta y siete de fecha 03 tres de abril del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del notario público 105 ciento cinco del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Luis Comejo Gómez, la cual comparece con personalidad jurídica y facultades legales vigentes a la celebración del presente contrato, manifestando que su representada cuenta con los recursos materiales, físicos y financieros para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas a la presente contratación y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación

FEÖ|ã ã ãã|

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en la Calle Frederick Chopin número 5494 A cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, en la colonia residencia la estancia del Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45030.

d).- Cuenta con Registro Federal de Contribuyente: **GEÖ|ã ã ãã|**

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y PINTURAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/176/2022.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" los artículos de material de stock descritos en las bases de Licitación referidos en el inciso e) de la Declaración Primera, referente a "El Organismo". mismos que se entregarán en una sola exhibición y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Materiales respecto de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación.

SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a entregar los artículos de material de stock, de conformidad a los requerimientos autorizados en las instalaciones del Almacén General de "El Organismo", dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los artículos de papelería, materia del presente contrato:

Núm.	Cantidad	Presentación	Descripción	Precio	Importe
1	190	Cubeta con 19 lts.	Esmalte blanco esmalte blanco base solvente, alquidálico, para interiores y exteriores	\$105.980	\$20,136.20
2	380	Cubeta con 19 lts.	Esmalte blanco esmalte a base agua color blanco, calidad Premium, lavable para interiores y exteriores	\$179.500	\$68,210.00
3	190	Cubeta con 19 lts.	Esmalte amarillo esmalte a base agua color amarillo tráfico	\$124.370	\$23,630.30
4	190	Cubeta con 19 lts.	Esmalte amarillo esmalte a base solvente color amarillo tráfico	\$88.390	\$16,794.10
5	76	Cubeta con 19 lts.	Esmalte rojo esmalte rojo a base agua, acrílico para exteriores e interiores	\$179.500	\$13,642.00
6	95	Cubeta con 19 lts.	Esmalte verde esmalte color verde a base agua	\$179.500	\$17,052.50
7	285	Cubeta con 19 lts.	impermeabilizante	\$54.700	\$15,589.50
8	38	Cubeta con 19 lts.	Pintura vinílica de varios colores pintura vinílica acrílica color verde básico	\$77.210	\$2,933.98
9	38	Cubeta con 19 lts.	Pintura vinílica de varios colores pintura vinílica, acrílica color rojo básico	\$73.250	\$2,783.50
10	38	Cubeta con 19 lts.	Pintura vinílica de varios colores Pintura vinílica acrílica color azul básico	\$73.250	\$2,783.50
11	38	Cubeta con 19 lts.	Pintura vinílica de varios colores pintura vinílica, acrílico color amarillo básico	\$77.870	\$2,959.06

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y PINTURAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CSI/176/2022.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



12	38	Cubeta con 19 lts.	Pintura vinílica de varios colores Pintura vinílica acrílica color negro	\$69.290	\$2,633.02
13	2,470.00	Cubeta con 19 lts.	Pintura vinílica color blanco Pintura vinílica látex gold, tipo "A", 100% blanca, lavable, para interior y exterior	\$78.310	\$193,425.70
14	1,235.00	Cubeta con 19 lts.	Sellador vinílico varios Sellador vinílico	\$83.060	\$102,579.10
				SUBTOTAL	\$485,152.46
				IVA	77,624.35
				TOTAL	562,776.81



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad total hasta por un monto de \$562,776.85 (quinientos sesenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 85/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

CUARTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

QUINTA.- Depósito En Garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque simple o cheque certificado equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

SEXTA.- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SÉPTIMA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 08 ocho de abril y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y PINTURAS DE OCCIDENTE S.A DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/176/2022.



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'K.' and other illegible marks.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

NOVENA.- Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA.- Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.

c) Si "El Proveedor" incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA TERCERA.- Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y PINTURAS DE OCCIDENTE S.A DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CSI/176/2022.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 29 veintinueve días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"



Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

HEZO a a a a

C. José Isaac Flores Morales
Apoderado General.

TESTIGOS

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y
Finanzas.

Lic. Martha Patricia Quiñones Pérez
Departamento de Adquisiciones.

HEZO a a a a

